REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/ 5450

C.E. № 308463

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 NOV 2023.

VISTO: la realización de la XVI Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes del MERCOSUR (RAFRO), que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 23 de noviembre de 2023;----------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la participación en dicha Reunión del señor Director de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Washington Javier Díaz Espinosa;----------

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil es de U$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);----------

III) que de acuerdo a la agenda de reuniones, el señor Washington Javier Dìaz Espinosa deberá partir hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 22 de noviembre de 2023, arribando ese mismo día, regresando a la República el día 24 de noviembre de 2023, arribando ese mismo día;----------

IV) que al no pernoctar el señor Washington Javier Dìaz el día 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro);----------

ATENTO: a lo antes expuesto y lo establecido por el articulo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, articulo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el articulo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el articulo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 diciembre de 1990; articulo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nª 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto 206/016 de 4 de

2023-6-1-0003167

julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial al Director de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Washington Javier Dìaz Espinosa, entre los 22 y 24 de noviembre de 2023, para participar en la XVI Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes del MERCOSUR (RAFRO), que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.----------

2º.- El viático correspondiente al señor Washington Javier Dìaz Espinosa, por 2 (dos) días, (22 y 23 de noviembre de 2023) en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis) y por 1 (un) día en la misma ciudad (24 de noviembre 2023), por un importe diario de U$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Washington Javier Dìaz Espinosa , por el trayecto Montevideo- Brasilia -Montevideo, no excederá el importe de U$S 1311,00 (dólares estadounidenses mil trescientos once), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. **№ 308464**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República